

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 21-05-2024-CM-MDL

Lobitos, 14 de Mayo del 2024.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del 2024, el Informe N°112-04-2024-URRHH/MDL-LSS emitido por la Unidad de Recursos Humanos; El Informe N°123-04-2024/RRRHH-MDL emitido por la Unidad de Recursos Humanos; El Proveído N°1275-04-2024 emitido por la Gerencia de Municipal respecto de la **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la “facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, “establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;”

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, de acuerdo a los artículos 9°, numeral 35°, y 20°, numeral 37) de la Ley N°27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N°31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, respectivamente;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433 modifica el artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, previéndose que: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en cuanto a la Secretaría Técnica en el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que: Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo

*# Alineados con su gente*

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados;

Que, mediante Informe N°112-04-2024-URRHH/MDL-LSS emitido por la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento la Solicitud de Designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), por motivo de que el secretario anterior concluyo con sus servicios conforme al Acuerdo de Concejo N°13-03-2024-CM-MDL;

Que, mediante Informe N°123-04-2024/RRRHH-MDL emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que el 12 de marzo 2024 el pleno del Concejo, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°008-03-2022-MDL a partir del 16 de marzo del 2024, el cual designo al Abg. Félix Valverde Orchés por un plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Lobitos, presento tres (3) propuestas para la votación de designación.

Que, con Proveído N°1275-04-2024 la Gerencia de Municipal hace de conocimiento la solicitud emitida por la Unidad de Recursos Humanos sobre la Designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) conforme a la tercera disposición complementaria final de la Ley N°31433 y se eleve al pleno de Concejo Municipal para su designación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

### ACUERDÓ:

**PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 14 mayo del 2024 a la Abogada Danitza Fabiola Vega Medina por el plazo de (02) años, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo dispositivo legal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

**CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos se encargue de notificar a la Abg. Danitza Fabiola Vega Medina- Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
ARCHIVO.  
G.M  
URRHH.  
STP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Abg.  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
SECRETARÍA GENERAL ALCALDE

# Alineados con su gente